



**Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**  
**Estado de Puebla**  
**Informe de Pasivos Contingentes**  
 al 31/mzo./2026

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, Fracción I, inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral I, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:

| 0                       | ACTOR  | DEMANDADO                                      | RESPONSABILIDAD PECUNARIA ESTIMADA |                        | ESTADO PROCESAL  |
|-------------------------|--|--|------------------------------------|------------------------|--|
|                         |  |  | BRUTO                              | COSTO A LA INSTITUCIÓN |  |
| D-3/973/2014<br>Laboral | C. Jesús Muñoz Ávila   | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | \$ 43,163.82                       | \$ 503,963.82          | (Quinientos tres mil novecientos sesenta y tres pesos 82/100 M.N.)<br>En formulación de proyecto para Laudo.   |
| D-3/212/2016<br>Laboral | C. Omar Martín Fernández Cruz                                    | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | \$ 171,343.81                      | \$ 925,307.97          | (Novecientos veinticinco mil trescientos siete pesos 97/100 M.N.)<br>Con fecha 03 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del juicio de Amparo promovido por el actor contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos, el Laudo en mención aún no ha sido notificado a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.   |
| D-3/200/2019<br>Laboral | C. Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monserrath González Flores | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | \$ 121,944.21                      | \$ 986,400.51          | (Novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 51/100 M.N.)<br>Con fecha 28 de noviembre de 2025 se notifico a la Universidad el acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2025 en el cual en su punto SEGUNDO requiere a la Universidad en su carácter de Quejosa para efectos de que ponga a disposición del Tribunal Laboral garantía de subsistencia en cualquiera de las formas que permita la Ley, las siguientes cantidades:<br><br>\$167,499.00 M.N. (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cero centavos) para cada actora, resultando un total de \$334,998.00 M.N. (trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con cero centavos) a efecto de garantizar la subsistencia de la parte trabajadora durante la tramitación del juicio de Amparo Directo, susceptible de aumento o disminución según tengan mayores elementos de prueba.<br><br>Con fecha 02 de diciembre de 2025 se presentó escrito ante la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje manifestando que dicho requerimiento no es aplicable para la Universidad con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Amparo por lo tanto esta exigencia exime a esta Universidad de presentar Garantía de Subsistencia por ser un Organismo Público Descentralizado. |
| D-217/2022              | Rocio Santos Martínez  | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | \$ 75,761.67                       | \$ 429,119.22          | (Cuatrocientos veintinueve mil ciento diecinueve pesos 22/100 M.N.)<br>Con fecha 05 de agosto de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora ROCÍO SANTOS MARTÍNEZ ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.   |
| D-237/2022              | Luly Taryn Saavedra Reyes  | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | \$ 206,769.48                      | \$ 718,121.44          | (Setecientos dieciocho mil ciento veintiún pesos 44/100 M.N.)<br>Con fecha 18 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora LULY TARYN SAVEEDRA REYES ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.   |
| <b>TOTALES</b>          |  |  | <b>\$ 618,982.99</b>               | <b>\$3,562,912.96</b>  |  |

**OBSERVACIONES:**

IMPORTE BRUTO: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

COSTO A LA INSTITUCIÓN: Los montos son estimados considerando los salarios caídos, se actualizan de manera mensual y debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente

| No. EXPEDIENTE Y MATERIA | ACTOR  | DEMANDADO                                      | DESCRIPCIÓN BREVE   | ESTADO PROCESAL  |
|--------------------------|--|--|---|--|
| 786/2024                 | Omar Martín Fernández Cruz   | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | El actor Omar Martín Fernández Muñoz, demanda: Juicio de Amparo Directo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus Derechos.  | Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.  |
| 741/2024                 | Rocio Santos Martínez  | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | Con fecha 01 de agosto de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 11 de junio de 2024 por presuntas violaciones a sus derechos.   | Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.  |
| 819/2024                 | Luly Taryn Saavedra Reyes  | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | Con fecha 13 de septiembre de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos.   | Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.  |
| 0575/2025                | Sindicato Nacional "Presidente Adolfo López Mateos" de Trabajadores y Empleados del Comercio en General y Escuelas Particulares, Similares y Conexos de la República Mexicana. | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | Con fecha 20 de agosto de 2025 se recibió el Emplazamiento relativo al Procedimiento de Huelga por Revisión Contractual al cual adjuntan pliego petitorio teniendo un término de 48 horas para dar contestación ante el Primer Tribunal Laboral del Estado de Puebla.   | AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.<br>En fecha 27 de febrero de 2026, se asistió a una Audiencia de Conciliación en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, para llevar a cabo pláticas conciliatorias audiencia a la cual la parte actora no se presentó por lo que el Conciliador del Centro de Conciliación Laboral estableció el día 04 de marzo de 2026 como nueva fecha y hora para desahogar otra Audiencia de Conciliación Laboral.<br>Con fecha 04 de marzo de 2026, asistió a la Audiencia a la cual se presentó el Apoderado Legal del Sindicato Jaime Sánchez Juárez y su Abogada, por lo que después de dialogar se acordó que la próxima Audiencia de Conciliación Laboral sería el día 27 de marzo de 2026.   |
| 913/2025                 | Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monserrath González Flores  | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez | Mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2025 se notificó por lista que la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, rinde informe justificado, designa delegada y remite la Demanda de Amparo interpuesta por esta casa de estudios al Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, la cual se admite y se ordena registrar con el número 913/2025 y se tiene por emplazadas a las terceras interesadas al ser contraparte de la parte quejosa para que en un plazo de quince días presenten alegatos y amparo adhesivo. | Mediante auto de fecha 25 de marzo de 2026 notificado por lista el día 26 de marzo de 2026 Visto el estado procesal que guardan los autos y dado que en la propia fecha se engrosó la sentencia dictada en sesión de veinte de marzo de dos mil veintiséis, se requiere a la autoridad responsable Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla; para que en el plazo de TRES DÍAS, acuse recibo del testimonio de la ejecutoria de marras; asimismo, de cumplimiento a la sentencia concesora de amparo, para lo cual deberá dejar insubsistente la resolución reclamada por esta vía; y, dictar el auto que conforme a los efectos precisados en la mencionada sentencia amparadora proceda. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior, sin causa justificada, una vez fenecido el término otorgado, se impondrá una multa de doscientos treinta veces el valor de la unidad de medida y actualización diaria, equivalente a veintiséis mil novecientos ochenta y un pesos con treinta centavos, moneda nacional. |

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



**S.E.P.**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y  
POLITÉCNICAS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
XICOTEPEC DE JUÁREZ  
SECRETARÍA

M.D.E. CARLOS LECHUGA CASTELÁN  
RECTOR



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE  
XICOTEPEC DE JUÁREZ  
ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DEL  
GOBIERNO DEL EDO. DE PUEBLA  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M.A. JOSÉ ANTONIO MILÁN GUZMÁN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS